Chanchamayo, 12 de noviembre 2024

OFICIO N° 001-2024-RDA-EPIC-FI/UNISCJSA

SEÑOR
Ing. TITO LUIS PAJUELOS VASQUEZ
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
Correo electrónico: informatica@uniscjsa.edu.pe

Presente.-

ASUNTO : **REMITO CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONTRATA EXCEPCIONAL DE DOCENTE EPIC**

REFERENCIA : **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°363-2024-CO/UNISCJSA**

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO CONTRATO DOCENTE 2024 II

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Responsable del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, que en virtud al Reglamento para Contrato Excepcional de Docentes ante la Situación de Desabastecimiento y Necesidad Institucional donde menciona en el **artículo 10° Publicación de las plazas**: *El Departamento Académico en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información publican el listado final de las plazas en el portal institucional de la UNISCJSA u otros medios de comunicación masiva a su alcance.*

Cada departamento académico establece el cronograma del Concurso de contrato excepcional.

En ese sentido, en virtud a lo mencionado en líneas precedentes se cumple con remitir el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONTRATA EXCEPCIONAL DE DOCENTE de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo al siguiente detalle:**

TERCERA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE CONTRATA EXCEPCIONAL DE DOCENTE EPIC (POR DESABASTECIMIENTO)		
01	PUBLICACIÓN DE PLAZAS	**12/11/2024**
02	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES	**13/11/2024**
03	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	**14/11/2024**

Atentamente,

Universidad Nacional Intercultural de La
Selva Central Juan Santos Atahualpa

Ms. Ing. MARCOS JOSUE RUPAY VARGAS
Responsable (e) Departamento Académico de EPIC

LFRM

Resolución de Comisión Organizadora
N° 305-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 04 de setiembre del 2024

VISTO:
El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 04 de setiembre de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18º prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificado por la Ley Nº 29840, donde en su artículo 2º establece lo siguiente: "*créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Concejo Universitario en el presente caso la Comisión Organizadora de la UNISCJSA tiene como uno de sus funciones la de Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220 señala que los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83º de la Ley Universitaria, Ley 30220, señala que la admisión a la carrera docente se hace con concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, en ese sentido, la Docencia Universitaria es un ejercicio académico profesional que implica el desempeño responsable y ético de funciones como la de investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-VPA-UNISCJSA de fecha 04 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora respecto a la contratación de docentes en una universidad pública en el marco de una situación de desabastecimiento, asimismo, hace referencia que, el

Reglamento para contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional se fundamenta en el propósito de asegurar la continuidad y la excelencia del servicio educativo ofrecido a la comunidad estudiantil. Ello en mérito a que, de las 40 plazas ofertadas solo se han cubierto 03, quedando desiertas 37 según los informes de las comisiones, por lo que concluye, las universidades pueden contratar a docentes egresados de programas de maestría, pero que aún no cuentan con el correspondiente grado académico, siempre que tal contratación se enmarque dentro de algunas de las siguientes figuras: i) como docente extraordinario, ii) el docente se encuentre dentro del plazo de adecuación, y, iii) **ante situaciones de necesidad por desabastecimiento;**

Que, mediante Oficio N° 0198-2024-VPA/UNISCJSA de fecha 03 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadore, la aprobación del "Reglamento para contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional", ello por cuanto de las 40 plazas ofertadas solo se han cubierto 03, quedando desiertas 37, por tanto, a fin de cubrir la necesidad de docentes a la brevedad posible y garantizar el desarrollo académicos propone la aprobación del reglamento antes referido, teniendo como fundamentación el Informe N° 031-2018-SUNEDU/02-13 e Informe N° 419-2022-SUNEDU-03-06;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2024, en estación de pedido, se registró por parte del Vicepresidente Académico, el Pedido N° 04 - Oficio N° 0198-2024-VPA/UNISCJSA: Solicitud de aprobación del "Reglamento para contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional", por lo que, luego del debate, los miembros de la Comisión Organizadora, acuerdan aprobar por unanimidad dicho Reglamento;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Reglamento para contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional" de la **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA",** el cual se encuentra debidamente sellados y rubricados formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Vicepresidencia Académica, Facultades de la UNISCJSA y demás órganos o dependencias competentes, realizar las acciones pertinentes, para el cumplimiento de la presente Resolución, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinadores de Facultad, Responsables de Escuela Profesional, Responsables de Departamento Académico, Dirección de Servicios Académicos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA
Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

REGLAMENTO PARA CONTRATO EXCEPCIONAL DE DOCENTES ANTE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD INSTITUCIONAL

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 305-2024-CO-UNISCJSA

Setiembre - 2024

CUADRO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado	Revisado	Aprobado
Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidencia Académica Socializado con: Coordinadores de Facultad Responsables de Departamentos Académicos Responsables de Escuela profesionales	Oficina de Planeamiento y Presupuesto **Fecha: 02/09/2023** Oficina de Asesoría Jurídica **Fecha: 02/09/2023**	Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes Presidenta Dr. Nazario Aguirre Baique Vicepresidente Académico Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores Vicepresidencia de Investigación Comisión Organizadora UNISCJSA
Fecha: 02/09/2023		**Fecha: 02/09/2024**

CUADRO DE CONTROL DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICATORIA
1.0 **Primera**			
2.0 **Segunda**			

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

12

ÍNDICE

TITULO I 4

DISPOSICIONES GENERALES 4

CAPÍTULO I 4

OBJETIVO, FINALIDAD Y BASE LEGAL 4

TITULO II 6

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6

CAPÍTULO I 6

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL 6

ANEXO 1 9

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA 9

TABLA 1: LISTA DE INSCRITOS 10

TABLA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS 11

TABLA N°3. CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS FINALES 12

ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL INFORME FINAL 13

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETIVO, FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1°. Objetivo

Establecer las normas, criterios y procedimientos de evaluación para la contratación excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional de las plazas declaradas como desiertas, de acuerdo, la Ley Universitaria, el estatuto de universidad, y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la universidad inherentes al proceso de contratación del docente universitario.

Artículo 2°. Finalidad

Normar los requisitos, condiciones y procedimientos para la contratación excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA) de pregrado

Artículo 3°. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley 29616, Ley de creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- Ley N° 29735, Ley que Regula el Uso, Preservación, Desarrollo, Recuperación, Fomento y Difusión de las Lenguas Originarias del Perú.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en Instituciones Educativas Públicas y Privadas implicado en diversos delitos; crea el registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la ley 29988 y modifica los art. 36 y 38 del código penal, modificado por decreto de urgencia N° 019- 2019.
- Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

10

- Decreto Supremo Nº 003-2013-DE, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar.
- Decreto Supremo Nº 123-2024-EF, que aprueba el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas; establece los criterios y condiciones para su otorgamiento; y autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a favor de las universidades públicas.
- Resolución Viceministerial 244–2021–MINEDU y sus modificatorias aprobado con la Resolución Viceministerial 055–2022–MINEDU y la Resolución Viceministerial 053–2023 MINEDU, que aprueba el Documento Técnico denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Resolución Viceministerial N° 154–2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- Informe N° 031-2018-SUNEDU/02-13, del 5 de abril de 2018
- Acuerdo de Consejo Directivo 02-014-2018, que aprueba los Criterios para la supervisión del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en procesos de contratación docente ante situaciones de necesidad por desabastecimiento
- Informe N° 419 -2022-SUNEDU-03-06, Sobre la contratación de docentes en una universidad pública, en el marco de una situación de desabastecimiento

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

TITULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
CAPÍTULO I
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

Artículo 4°. La comisión evaluadora elabora el informe final adjuntando "Cuadro y número de plazas que quedaron desiertas o no cubiertas al finalizar el proceso de concurso de contratación docente".

Artículo 5°. El proceso de contratación excepcional se regirá por los principios de:

a. Transparencia
b. Mérito
c. Igualdad de oportunidades
d. Objetividad
e. Imparcialidad
f. Legalidad.

Se asegurará que todas las decisiones tomadas durante el proceso estén basadas en criterios claros y justos, evitando cualquier forma de discriminación o favoritismo.

Artículo 6°. La Comisión Evaluadora de la primera convocatoria de contrato docente es ratificado para el proceso de Contrato Excepcional de Docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad Institucional

Artículo 7°. Todos los participantes en el proceso de contratación excepcional, incluyendo miembros de la comisión evaluadora, personal administrativo y candidatos, deberán actuar con integridad y ética profesional en todas las etapas del proceso. Se prohíbe cualquier forma de conducta inapropiada, incluyendo el soborno, el nepotismo y el conflicto de intereses.

Artículo 8°. Identificación de Necesidades o número de vacantes:

8.1. Para atender la demanda de personal docente en el año académico, y en cumplimiento del numeral 80.3 del artículo 80 de la Ley N° 30220, se recurre a la contratación excepcional debido a la falta de cobertura de plazas en los procesos de concurso público. Los Departamentos Académicos, serán responsables de consolidar el "Cuadro de plazas vacantes que quedaron desiertas o no cubiertas al finalizar el proceso de concurso de contratación docente". Este cuadro se presentará a los Coordinadores de Facultad correspondientes. El Coordinador de Facultad verificará, consolidará y aprobará el cuadro de plazas vacantes desierta ante la necesidad por desabastecimiento. Posteriormente, será remitido al Vicerrectorado Académico para su ratificación por el Consejo Universitario.

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 9°. Para la selección de candidatos, se llevará a cabo una revisión exhaustiva de perfiles profesionales y académicos con el fin de identificar a los potenciales candidatos que posean las competencias y experiencia requeridas para ocupar las vacantes disponibles. Esta selección se realizará en estricto cumplimiento por los criterios establecidos por la UNISCJSA y la normativa vigente, según se detalla:

9.1. Los docentes que postulen al proceso de "Contrato excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional" serán seleccionados por ranking siempre que cumplan con los requisitos mínimos y aprueben las etapas eliminatorias estipulados en el presente reglamento.

9.2. En los Departamentos Académicos donde aún existan plazas desiertas por no cumplir con los requisitos de ley, se establece el siguiente orden de prelación para la selección de docentes ante una situación de necesidad institucional por desabastecimiento:

NIVEL DE PRE SELECCIÓN	PLAZA CONTRATO-TIPO B (DCB)	PLAZA CONTRATO-TIPO A (DCA)
1	Profesionales que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 82 de la Ley 30220 (Grado de maestro y tres años de experiencia profesional como mínimo).	Profesionales que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 82 de la Ley 30220 (Grado de doctor y cinco años de experiencia profesional como mínimo).
2	Profesionales con grado de maestro y con dos (2) años en el ejercicio profesional como mínimo.	Profesionales con grado de doctor y con tres (3) años en el ejercicio profesional como mínimo.
3	Profesionales con constancia de sustentación de tesis de Maestría y con tres (3) años en el ejercicio profesional como mínimo.	----------
4	Profesionales con certificado de estudios concluidos de Maestría y con tres (3) años en el ejercicio profesional como mínimo.	----------
5	Profesionales con constancia de estar cursando estudios de Maestría y tres (3) años en el ejercicio profesional como mínimo	----------
6	Profesionales con título profesional y con cinco (5) años en el ejercicio profesional como mínimo.	----------

Artículo 10°. Publicación de las plazas

El Departamento Académico en coordinación con la Oficina de Tecnología de la Información publican el listado final de las plazas en el portal institucional de la UNISCJSA u otros medios de comunicación masiva a su alcance.

Cada departamento académico establece el cronograma del Concurso de contrato excepcional

Artículo 11°. Inscripción de postulantes

11.1 Los interesados en participar en el proceso de selección de Contratación excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional, deberán realizar su inscripción **(Anexo 1)** enviando de manera física o digital al correo del departamento Académico y anexarán su Curriculum Vitae según el anexo 2 foliado de atrás hacia adelante con números arábicos

11.2 Los postulantes inscritos en la primera convocatoria podrán ratificar su inscripción, en caso hayan sido declarados no aptos podrán levantar las observaciones según lo declarado en acta de la primera convocatoria.

11.3 El expediente de inscripción deberá contener la siguiente documentación en un contenido físico o digital:

a. Solicitud dirigida al presidente (a) de la Comisión Organizadora (Anexo 1).
b. Copia legible del Documento Nacional de Identidad
c. Copia Título profesional reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Título.
d. Copia del grado académico reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos
e. Constancia de habilitación del ejercicio profesional.
f. Acreditar los años de experiencia profesional según la plaza que postula.

Artículo 12°. Publicación de resultados

12.1. La comisión Evaluadora consolida los resultados según los estipulado en el numeral 11.3

12.2. En caso de que algunas plazas ofertadas se declaren desiertas, estas podrán ser cubiertas por profesionales que hayan sido declarados aptos en otra plaza del mismo departamento y que no hayan sido seleccionados para su contratación, siempre y cuando cumplan con los requisitos del perfil profesional en la especialidad que requiere la plaza.

12.3. Los resultados del proceso deberán ser aprobados mediante acto resolutivo por comisión organizadora.

12.4. Una vez finalizado el proceso, se comunicarán los resultados a los candidatos y se procederá a formalizar las contrataciones de acuerdo con los procedimientos establecidos por la UNISCJSA.

Artículo 13°. La comisión evaluadora

13.1. Consolida la lista de inscritos
13.2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento.
13.3. Suscribir actas de resultados de la preselección
13.4. Coordina con la oficina de Tecnología de la Información para su publicación
13.5. Elabora el informe de final del proceso Contratación excepcional de docentes ante la situación de desabastecimiento y necesidad institucional
13.6. Eleva el informe final a la Vicepresidencia Académica

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

Artículo 14°. Vigencia de los contratos

La vigencia del contrato es solo por un semestre académico de acuerdo la fecha del cierre del semestre académico

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

SOLICITO: INSCRIPCIÓN PARA CONTRATO EXCEPCIONAL DE DOCENTES 2024-II ANTE LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

N° DE PLAZA	AIRHSP	ASIGNATURA	TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	DEPARTAMENTO ACADEMICO

Yo, , de Profesión , identificado(a) con DNI N.°....., domiciliado(a) en..... Distrito:.....Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:.....,y con correo electrónico, en mi condición de postulante a una plaza de docente contratado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a la Convocatoria para Contrato Excepcional de Docentes ante la Situación de Desabastecimiento y Necesidad Institucional 2024-II en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la plaza docente en la condición de docente contratado en la especialidad de (poner la plaza a la que postula) en el Tipo de: Docente Contratado Tipo A **DCA ()** – Docente Contratado Tipo B **DCB ()**. Para tal efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo con las bases establecidas para el concurso público.

POR LO EXPUESTO: Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

Chanchamayo de de 2024

Nombre
DNI.....

Huella digital

TABLA 1: LISTA DE INSCRITOS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LISTA DE INSCRITOS							
N°	**AIRHSP**	**N° DE PLAZA**	**TIPO DE CONTRATO**	**N° DE PLAZA**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS**	**OBSERVACIONES**
01							
02							
03							
04							
05							
06							

TABLA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

DATOS DEL POSTULANTE								
Nombres y Apellidos								
Tipo de contrato	**Tipo de Contrato**				**Tipo de Contrato**			
	A Grado de Doctor	**A1**	32 horas		**B Grado de Maestro**	**B1**	32 horas	
		A2	16 horas			**B2**	16 horas	
		A3	8 horas			**B3**	8 horas	
Departamento Académico								
N° de plaza que Postula		**AIRHSP**						

REQUISITOS MINIMOS		
REQUISITOS MINIMOS	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Solicitud dirigida al presidente (a) de la Comisión Organizadora (Anexo 01)		
Copia simple legible del Documento Nacional de Identidad (DNI)		
Copia Título profesional reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos		
Copia del grado académico reconocido o revalidado y presentar la Constancia de Inscripción de Grados y Títulos		
Constancia de habilitación del ejercicio profesional.		
Acreditar los años de experiencia profesional según la plaza que postula		

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

3

TABLA N°3. CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS FINALES

CONSOLIDADO DE LOS RESULTADOS FINALES DE CONTRATACIÓN DOCENTE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE						
N°	**AIRHSP**	**TIPO DE DOCENTE CONTRATADO**	**N° PLAZA**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**REQUISITOS MINIMOS**	**CONDICION**
01						
02						
03						
04						
05						
06						

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA

ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL INFORME FINAL

La Merced, de setiembre de 2024

CARTA N°-2024-.....

Señor
Dr.
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
Presente.-

ASUNTO: Remito informe final del desarrollo del Concurso de

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora de, e informar a usted que, se ha concluido con el proceso del Concurso....., por lo que, detallo la siguiente información:

1. **ANTECEDENTES:**
 - R.C.O. N° 2024-CO/UNISCJSA, que aprueba el "Reglamento para Contrato Excepcional de Docentes ante la Situación de Desabastecimiento y Necesidad Institucional en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa"
 - R.C.O. N° ... 2024-CO/UNISCJSA, que aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora.....

2. **DESARROLLO DEL PROCESO DEL CONCURSO DE CONTRATACIÓN DOCENTE**

 2.1. postulantes Inscritos

 2.2 Consolidación de los Resultado Finales

3. **DIFICULTADES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONCURSO**

4. **SUGERENCIAS**

5. **CONCLUSIONES**

6. **ANEXOS**

 Actas de los procesos

 Fichas de Evaluación

 Expediente de los postulantes

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Comité evaluador del departamento Académico de

UNISCJSA VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA COMISIÓN ORGANIZADORA